



SUBGERENCIA DE PREVENCIÓN

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 14189-2025-CG/PREV-SOO

ORIENTACIÓN DE OFICIO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS ÓRGANOS
LOS ÓRGANOS, TALARA, PIURA

**“VIGENCIA DE LA DECLARATORIA DE VIABILIDAD O DE LA
APROBACIÓN DE LAS INVERSIONES PÚBLICAS”**

PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 1 DE ENERO DE 2022 AL 30 DE SETIEMBRE DE 2025

TOMO I DE I

LIMA, 10 DE OCTUBRE DE 2025

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 14189-2025-CG/PREV-SOO

**“VIGENCIA DE LA DECLARATORIA DE VIABILIDAD O APROBACIÓN DE
LAS INVERSIONES PÚBLICAS”**

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN _____	1
II. SITUACIÓN ADVERSA _____	1
III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO _____	7
IV. CONCLUSIÓN _____	7
V. RECOMENDACIONES _____	7
APÉNDICE _____	8

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO **N° 14189-2025-CG/PREV-SOO**

“VIGENCIA DE LA DECLARATORIA DE VIABILIDAD O DE LA APROBACIÓN DE LAS INVERSIONES PÚBLICAS”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Subgerencia de Prevención de la Contraloría General de la República, servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.° 02-C370-2025-7367, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

II. SITUACIÓN ADVERSA

De la revisión efectuada a la base de datos pública del Portal de Transparencia Económica del Ministerio de Economía y Finanzas, correspondiente al periodo 2022 para proyectos de inversión y 2024 para Inversiones de Optimización, Ampliación marginal, Rehabilitación y Reposición (IOARR), respecto a la vigencia de su viabilidad o aprobación a la Municipalidad Distrital de Los Órganos en adelante la entidad, se ha identificado una (1) situación adversa que amerita la adopción de acciones para asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de sus inversiones.

La situación adversa identificada se expone a continuación:



Firmado digitalmente por
PALLARA HERRERA Tania
Carmen FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-10-2025 18:29:07 -05:00

LA ENTIDAD CUENTA CON 4 PROYECTOS DE INVERSIÓN DECLARADOS VIABLES , POR UN COSTO DE INVERSIÓN TOTAL DE S/ 4 939 331,11; PRÓXIMOS A VENCER EN LO QUE RESTA DEL AÑO 2025 AL CUMPLIR 3 AÑOS DE VIGENCIA, SIN HABER REGISTRADO A LA FECHA EL EXPEDIENTE TÉCNICO O DOCUMENTO EQUIVALENTE EN EL BANCO DE INVERSIONES. GENERANDO EL RIESGO DE CADUCIDAD, POSIBLE DESACTIVACIÓN DE LA INVERSIÓN Y SOBRECOSTOS PARA SU ACTUALIZACIÓN ADEMÁS DE RETRASOS DEL LOGRO DE LA FINALIDAD PÚBLICA.

a) Condición:



Firmado digitalmente por
PEREZ MONTERO Solange Del
Rocio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-10-2025 22:21:09 -05:00

De la revisión a la base de datos abiertos / Inversión Pública¹ y al Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), así como la información proporcionada por la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones², se identificó que la entidad cuenta con 4 proyectos de inversión declarados viables durante el año 2022 , que tienen un costo de inversión total de S/ 4 939 331,11; estas inversiones representan intervenciones públicas en sectores estratégicos como transportes, salud, educación, vivienda y desarrollo urbano, que constituyen la base de la programación multianual de la entidad para atender necesidades prioritarias de su población; sin embargo, continúan sin registrar su correspondiente expediente técnico o documentos equivalente³ en el Banco de Inversiones (BI), es decir que, continúan sin acreditar el inicio de su fase de ejecución.

¹ Datos Abiertos del Ministerio de Economía y Finanzas <https://datosabiertos.mef.gob.pe/>

² Oficio N.° 0051-2025-EF/63.07, de 9 de setiembre de 2025.

³ Conforme a la Directiva N.° 001-2019-EF/63.01, el expediente técnico se elabora cuando la inversión comprende por lo menos un componente de obra, mientras que el documento equivalente comprende las especificaciones técnicas (incluye los estudios de mercado para los costos referenciales) para el caso de equipamiento y los términos de referencia para servicios, u otro documento equivalente conforme a la normativa vigentes.

Al respecto, de acuerdo con la normativa vigente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe), la declaratoria de viabilidad para los proyectos de inversión (PI) y la aprobación para los IOARR constituyen requisitos previos al inicio de la fase de ejecución; sin embargo, tienen una vigencia limitada que, para el PI es tres (3) años, y un (1) año para la IOARR contados desde su registro en el Banco de Inversiones; y, para el caso de las citadas inversiones, al 30 de setiembre de 2025, ha transcurrido el 92,85 % en promedio de su período de vigencia, es decir que en los próximos meses de 2025 perderían la vigencia respectiva.

En consecuencia, si transcurre el plazo, sin que la entidad registre el expediente técnico o documento equivalente, las inversiones pierden vigencia y posteriormente son desactivadas; en tal situación, las inversiones deben ser actualizadas o cerradas según corresponda⁴, lo que afecta la continuidad del ciclo de inversión y consecuentemente la finalidad pública orientada al cierre de brechas de infraestructura y acceso a servicios públicos⁵. Asimismo, es necesario precisar que, pese a los costos ya incurridos en actividades ejecutadas para la viabilidad o aprobación de las inversiones, la pérdida de su vigencia y posible desactivación afectaría el logro de la finalidad pública en beneficio de la población; más aún si la entidad pertenece a la región Piura, donde la pobreza monetaria alcanza al 31,90 % de su población (INEI, 2024)⁶.

Lo señalado se sustenta a continuación:

El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - Invierte.pe, es un sistema administrativo del Estado, cuya finalidad es la de orientar sobre el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país⁷, es decir que, ayuda a reducir brechas⁸, a elaborar adecuadamente los estudios de preinversión, a reducir los tiempos utilizados en la formulación y evaluación así como al seguimiento de obra; además, es de aplicación obligatoria para a las entidades del Sector Público No financiero⁹. Para ello, el Invierte.pe gestiona el ciclo de inversión que tiene cuatro fases¹⁰ (Programación Multianual, Formulación y Evaluación, Ejecución y Funcionamiento) que integra la planificación estratégica con el presupuesto público y la gestión de proyectos.

Asimismo, se hace necesario precisar que la gestión de inversiones hace referencia al proceso sistemático de inversión pública, que incluye todas las fases del ciclo de inversión para asegurar que los recursos del Estado se usen de manera eficiente, eficaz y transparente, buscando cerrar brechas



Firmado digitalmente por
PALLARA HERRERA Tania
Carmen FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-10-2025 18:29:07 -05:00



Firmado digitalmente por
PEREZ MONTERO Solange Del
Rocio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-10-2025 22:21:09 -05:00

4 Directiva N° 001-2019-EF/63.01, artículos 27 y 28.

5 De acuerdo con la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Brecha de infraestructura o de acceso a servicios: es la diferencia entre la oferta disponible optimizada de infraestructura (la cual incluye la infraestructura natural) o acceso a servicios y la demanda, a una fecha determinada y ámbito geográfico determinado. Puede ser expresada en términos de cantidad, en lo que respecta a cobertura de un servicio, y/o calidad, en lo que respecta a las condiciones en las cuales se dispone del acceso a los servicios

6 INEI (2024), Perú: Evolución de la pobreza monetaria 2025-2024.

7 Decreto Legislativo N° 1252, publicado en el diario oficial el Peruano el 1 de diciembre de 2016 de, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, artículo 1. Objeto artículo 2. Ambito de aplicación.

8 Según el Decreto Supremo N° 231-2022-EF, Brecha: Es la diferencia entre la oferta optimizada disponible de infraestructura (la cual incluye la infraestructura natural) y/o acceso a servicios y la demanda geográfico determinado en una fecha definida. Puede ser expresada en términos de cobertura y/o calidad.

9 Según Ley N° 30099, Ley de Fortalecimiento de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal.

10 El Ciclo de Inversión es el proceso mediante el cual un proyecto de inversión es concebido, diseñado, evaluado, ejecutado y genera sus beneficios para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país. Consta de las 4 fases siguientes:

1. Programación Multianual de Inversiones (PMI): Tiene como objetivo lograr la vinculación entre el planeamiento estratégico y el proceso presupuestario, mediante la elaboración y selección de una cartera de inversiones orientada al cierre de brechas prioritarias, ajustada a los objetivos y metas de desarrollo nacional, sectorial y/o territorial.

2. Formulación y Evaluación (FyE): Comprende la formulación del proyecto, de aquellas propuestas de inversión necesarias para alcanzar las metas establecidas en la programación multianual de inversiones, y la evaluación respectiva sobre la pertinencia del planteamiento técnico del proyecto de inversión considerando los estándares de calidad y niveles de servicio aprobados por el Sector, el análisis de su rentabilidad social, así como las condiciones necesarias para su sostenibilidad.

3. Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones. Asimismo, se desarrollan labores de seguimiento físico y financiero a través del Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI).

4. Funcionamiento: Comprende la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de la inversión y la provisión de los servicios implementados con dicha inversión. En esta fase las inversiones pueden ser objeto de evaluaciones ex post con el fin de obtener lecciones aprendidas que permitan mejoras en futuras inversiones, así como la rendición de cuentas.

https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&language=es-ES&Itemid=100282&lang=es-ES&view=article&id=5520.

de infraestructura y servicios para el progreso del país, así como la mejora de calidad de vida de la población. Por tanto, la materialización de lo señalado se efectúa a través de los proyectos de inversión (PI) así como las Inversiones de Optimización, Ampliación marginal, Rehabilitación y Reposición (IOARR) que son dos tipos de intervenciones que cumplen funciones distintas pero complementarias dentro del sistema de gestión de inversiones públicas de nuestro país.

En ese sentido, los proyectos de inversión (PI) se financian total o parcialmente con recursos públicos, destinados a la formación de capital físico, humano, intelectual y/o natural que tengan como propósito crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de bienes o servicios, puede realizarse en más de un año fiscal; mientras que las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) corresponden a intervenciones puntuales destinadas a optimizar, ampliar marginalmente, rehabilitar o reponer activos ya existentes, con el propósito de garantizar la continuidad en la prestación de servicios públicos.

Sin embargo, es importante cumplir oportunamente las fases del ciclo de inversión en los plazos de vigencia establecidos, por cuanto resulta indispensable, para garantizar la continuidad del ciclo de inversión y lograr que las inversiones se concreten en resultados efectivos para la ciudadanía con lo cual se lograría la finalidad pública esperada, optimizando el uso de los recursos disponibles y fortaleciendo la atención de las necesidades prioritarias de la población. Asimismo, durante la etapa de Formulación y Evaluación una inversión obtiene la declaratoria de viabilidad para los PI o la aprobación en el caso de las IOARR, lo que significa que su ejecución está justificada y lista para iniciar la fase de ejecución, donde se elabora y registra en el banco de inversiones (BI) el expediente técnico o documento equivalente.

Sin perjuicio de lo señalado, es necesario precisar que, la viabilidad o aprobación de las inversiones, tienen un plazo de vigencia: tres años en el caso de los proyectos de inversión y un año para las IOARR, contados desde su registro en el BI¹¹; y de no efectuar actividad alguna en los plazos señalados no sólo expone a la pérdida de vigencia y eventual desactivación de la inversión en el BI, sino que también retrasa la atención de necesidades básicas de la población.

Ante lo señalado, esta entidad fiscalizadora superior habiendo efectuado la revisión a la base de datos abiertos y, el Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)¹², identificó que la entidad tiene 4 proyectos de inversión declarados viables durante el año 2022, que al 30 de setiembre de 2025, continúan sin acreditar el inicio de su fase de ejecución; transcurrido el 92,85 % en promedio, respecto a su plazo de vigencia para las inversiones, y ninguna tiene registro de expediente técnico o documento equivalente, lo que impide su avance en el ciclo de inversión (inicio de la fase de ejecución) y limita la capacidad de atender las necesidades que motivaron su aprobación, así también lo confirma el MEF mediante oficio N° 0051-2025-EF/63.07, con lo cual se obtiene el siguiente detalle:



Firmado digitalmente por
PALLARA HERRERA Tania
Carmen FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-10-2025 18:29:07 -05:00



Firmado digitalmente por
PEREZ MONTERO Solange Del
Rocio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-10-2025 22:21:09 -05:00

¹¹ Directiva N° 001-2019-EF/63.01, artículos 27 y 28.

¹² Datos Abiertos del Ministerio de Economía y Finanzas <https://datosabiertos.mef.gob.pe/>

Cuadro n.º 1
Inversiones registradas sin expediente técnico que concluyen su vigencia en el 2025 –
Municipalidad Distrital de Los Órganos

Tipo de inversión	Cantidad	Año de registro en el Banco de Inversiones	Plazo de vigencia según norma	Fecha de vencimiento	Situación actual
Proyectos de inversión	4	2022	3 años	Vence en lo que resta del año 2025	No cuentan con expediente técnico o documento equivalente registrado.

Fuente : Base de datos pública del Portal de Transparencia Económica, consulta al 30 de setiembre de 2025.

Elaborado por : Elaboración propia.

Al respecto, del cuadro precedente, se advierte que dichas inversiones registradas en el Banco de Inversiones (BI) se encuentran próximas a perder su vigencia en lo que resta del 2025 (ver mayores detalles en el Anexo n.º 1) debido a la falta de expediente técnico o documento equivalente. Asimismo, se pudo identificar que se tienen inversiones, sin expediente técnico registrado en el BI a pesar de tener ejecución presupuestal (a nivel de devengados), situación que refleja una inconsistencia en la gestión de inversiones y debilita la trazabilidad del gasto. Dicha situación se detalla a continuación:

Cuadro n.º 2
Inversiones sin expediente técnico o documento equivalente registrado y con
ejecución presupuestal (devengado – con ejecución presupuestal al 30 de setiembre
de 2025) – Municipalidad Distrital de Los Órganos

inversión	Cant.	Expediente técnico registrado	Devengado (SI.)	Observación
Inversiones	4	No	173 496,93	Presentan Ejecución presupuestal sin registro de Expediente Técnico o documento equivalente

Fuente: Base de datos pública del Portal de Transparencia Económica, consulta al 30 de setiembre de 2025.

Elaborado por: Elaboración propia. El detalle de las inversiones se presenta en el **Anexo n.º 2**.

Ante lo señalado, sobre la pérdida de vigencia y posible desactivación de la inversión; y, en algunos casos con ejecución presupuestaria, se podrían generar situaciones que afecten a la entidad, tales como:

- A nivel institucional, limita el cumplimiento de los objetivos estratégicos definidos en el Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI), toda vez que se destinan mayores recursos y tiempo a la actualización de estudios previos en lugar de avanzar con la ejecución.
- En el plano financiero, ocasionaría la duplicidad de procedimientos y mayores costos administrativos y técnicos, reduciendo la eficiencia del gasto público y restringiendo la posibilidad de optimizar los recursos presupuestales.
- Desde la perspectiva social, se retrasa o demora la provisión de servicios básicos en sectores clave como salud, educación, transporte y saneamiento, ampliando las brechas que dieron origen a estas inversiones y, perpetuando condiciones de pobreza monetaria¹³, que para la región Piura donde se ubica la Entidad presenta un 31,90 %.
- En términos de oportunidad, se afecta la capacidad de la entidad para la continuidad de las inversiones programadas y debilita la confianza en la gestión pública, la transparencia y la rendición de cuentas.

¹³ De acuerdo con el informe técnico *Evolución de la pobreza monetaria 2015-2024* (INEI), se considera pobres monetarios a las personas que residen en hogares cuyo gasto per cápita es insuficiente para adquirir una canasta básica de alimentos y no alimentos (vivienda, vestido, educación, salud, transporte, entre otros); y pobres monetarios extremos a aquellas personas que integran hogares cuyos gastos per cápita están por debajo del costo de la canasta básica de alimentos.



Firmado digitalmente por
 PALLARA HERRERA Tania
 Carmen FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 16-10-2025 18:29:07 -05:00



Firmado digitalmente por
 PEREZ MONTERO Solange Del
 Rocio FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 16-10-2025 22:21:09 -05:00

Asimismo, es preciso señalar que la principal consecuencia de la pérdida de vigencia es la desactivación en el Banco de Inversiones (BI), conforme a lo regulado en la Resolución Directoral N.° 0004-2021-EF/63.01, que aprueba los criterios para la desactivación de inversiones, y, entre estos criterios se encuentra la temporalidad, que establece que cada fase del ciclo de inversión, incluido el registro de formatos, debe cumplirse de manera oportuna según el alcance y complejidad de la intervención.

Al respecto, el MEF, en su portal web¹⁴, desde el 3 de julio de 2023, viene comunicando sobre la desactivación automática en el Banco de Inversiones en correspondencia con los criterios de desactivación, y, que tiene carácter definitivo; toda vez que, una vez registrada, la inversión queda inhabilitada en el sistema y se cierran de manera permanente las opciones de continuidad dentro del ciclo de inversión, obligando a la entidad a formular nuevamente la intervención si desea atender la necesidad detectada. El comunicado del MEF se presenta a continuación:

Imagen n.° 1

Comunicado del Ministerio de Economía y Finanzas sobre la desactivación automática en el Banco de Inversiones (3 de julio de 2023)

Desactivación automática en el Banco de Inversiones

COMUNICADO
Desactivación automática en el Banco de Inversiones

El Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), comunica a las entidades de los tres niveles de gobierno que según lo regulado en el párrafo 5.2 del artículo 5 del Decreto Legislativo 1252 y en la Resolución Directoral N.° 0004-2021-EF/63.01, a partir del 17 de julio de 2023, se desactivará automáticamente en el aplicativo informático del Banco de Inversiones, las ideas de inversión que hasta la fecha no han llegado a concretarse en la fase de formulación y evaluación encontrándose desactualizadas por incluso más de 6 años y por lo tanto ya es improbable que se ejecuten.

En ese sentido, se procederán a desactivar las inversiones que se encuentren en la fase de Formulación y que no obtuvieron la declaratoria de viabilidad, los proyectos que hayan perdido vigencia, las inversiones a nivel de idea con registro incompleto o sin registro de la formulación y evaluación en un plazo mayor a 3 años, las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) que tengan registro de idea culminado, pero sin aprobación en un plazo mayor a 1 año, así como las IOARR aprobadas que hayan perdido vigencia, que no registren el resultado del expediente técnico o documento equivalente, ni tampoco cuenten con el registro de cierre.

La presente desactivación tiene como objetivo mejorar la calidad de la programación de inversiones y optimización del uso de los recursos presupuestales, para dar espacio a inversiones de alto valor e impacto territorial para la ciudadanía. En por ello que, una adecuada priorización de inversiones vigentes permitirá alcanzar un mejor cierre de brechas de infraestructura y de acceso a servicios para la población.

Es importante precisar que estas disposiciones no aplican para aquellas inversiones que cuenten con ejecución física y/o financiera registrada. Para cualquier consulta comunicarse al correo electrónico:

desactivaciondeinversiones@mef.gob.pe

Para más información visitar el siguiente enlace: <https://bit.ly/3XDur1p>

Lima, 3 de julio de 2023

Dirección General de Programación Multianual de Inversiones
Viceministerio de Economía

Fuente: Portal Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), comunicado, 3 de julio de 2023. Disponible en https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&view=article&id=7831&Itemid=102627

Por lo descrito, cabe resaltar que, tal como precisa el MEF, la desactivación tiene como objetivo mejorar la calidad de la programación de inversiones y optimizar el uso de los recursos presupuestales, priorizando aquellas de mayor valor e impacto territorial; y, para el caso de la entidad, la ausencia de expediente técnico o documento equivalente ubica a sus inversiones en los supuestos de desactivación automática. En tal sentido, una adecuada priorización de las inversiones vigentes permitiría que los recursos disponibles se concentren en aquellas realmente necesarias para su ejecución, contribuyendo de manera efectiva con la finalidad pública.

Asimismo, es necesario precisar que, mediante oficio N° 016224-2025-CG/PREV, se comunico el informe N° 13042-2025-CG/PREV-AOP, se observó que la entidad permitió que 1 proyectos pierdan su vigencia, por lo que deberá adoptar acciones para evitar que esta situación se repita, prevenir el desaprovechamiento de recursos públicos y asegurar la continuidad del ciclo de inversión.



Firmado digitalmente por
PALLARA HERRERA Tania
Carmen FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-10-2025 18:29:07 -05:00



Firmado digitalmente por
PEREZ MONTERO Solange Del
Rocio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-10-2025 22:21:09 -05:00

¹⁴Portal Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), comunicado, 17 de julio de 2023. Disponible en https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&view=article&id=7831&Itemid=102627

b) Criterio:

- **Directiva n.º 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral n.º 001-2019-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 23 de enero de 2019, y modificada por la Resolución Directoral n.º 006-2020-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de julio de 2020; por la Resolución Directoral n.º 008-2020-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 28 de octubre de 2020 y, por la Resolución Directoral n.º 0004-2022-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 17 de setiembre de 2022.**

“Artículo 27. Vigencia de la declaración de viabilidad

La declaración de viabilidad de los proyectos de inversión tiene una vigencia de tres (3) años contados desde su registro en el Banco de Inversiones. Transcurrido dicho plazo sin haberse iniciado la elaboración del expediente técnico o documento equivalente, se debe actualizar la ficha técnica o el estudio de preinversión que fundamentó su declaratoria de viabilidad y registrar dicha actualización en el Banco de Inversiones, bajo responsabilidad de la UF que formuló el proyecto de inversión, o de la UEI según corresponda.

Artículo 28. Aprobación de la IOARR.

28.3 La aprobación de una IOARR tiene una vigencia máxima de (1) año contado desde su registro en el Banco de Inversiones, debiendo realizarse el cierre de la inversión si no se inicia la fase de Ejecución dentro de dicho plazo.”

- **Criterios para la desactivación de inversiones en el Banco de Inversiones” aprobado por Resolución Directoral n.º 0004-2021-EF/63.01 publicada en el Diario Oficial El Peruano el 3 julio de 2021.**

“2. Criterios en el marco de la desactivación de inversiones

Temporalidad: El desarrollo de cada fase del Ciclo de Inversión o Ciclo del Proyecto, según corresponda, incluyendo el registro de los diferentes formatos, se realiza de manera oportuna, teniendo en cuenta el alcance y complejidad de la inversión.

3.2 Supuestos para la desactivación de inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

Para el caso de las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se efectúa la desactivación en el BI, de oficio o de parte, según los siguientes supuestos:

(...)

d) El proyecto de inversión declarado viable que perdió vigencia y que, pasado un (01) año después de la pérdida de vigencia, no presenta registros correspondientes a la actualización de la ficha técnica o el estudio de preinversión que fundamenta su declaratoria de viabilidad en el BI a través del Formato N° 07-A.

(...)

f) La IOARR aprobada que perdió vigencia y no registra el resultado del ET/DE, y tampoco cuenta con el registro del cierre mediante el Formato N° 09.

4.1 Desactivación de Inversiones en el BI:

La desactivación es una condición que se le otorga a una inversión registrada en el BI, por no cumplir con al menos uno de los criterios señalados en el numeral 2 del presente documento, en cuyo caso se debe aplicar los supuestos detallados en el numeral 3 del mismo.

Una vez registrada la desactivación de una inversión, se deshabilitan las opciones de registros en el BI de manera definitiva, y los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones no pueden continuar con la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión sobre dicha inversión. La información que sustenta las desactivaciones en el BI es pública y tiene carácter de declaración jurada.”

c) Consecuencia:

Considerando que ha transcurrido el 92,85 % en promedio del periodo total de vigencia de los proyectos de inversión, de vencerse el plazo, genera el riesgo de caducidad, la posible desactivación y sobrecostos para su actualización, además de retrasos del logro de la finalidad pública.



Firmado digitalmente por
PALLARA HERRERA Tania
Carmen FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-10-2025 18:29:07 -05:00



Firmado digitalmente por
PEREZ MONTERO Solange Del
Rocio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-10-2025 22:21:09 -05:00

III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Orientación de Oficio a la base de datos pública del Portal de Transparencia Económica del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), el Sistema Seguimiento de Inversiones y el oficio N° 0051-2025-EF/63.07 de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1 del presente Informe.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición.

IV. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Orientación de Oficio a la vigencia de la declaratoria de viabilidad de las inversiones registradas en el Banco de Inversiones, se ha advertido una situación adversa respecto al próximo vencimiento de la viabilidad de los proyectos de inversión registrados en 2022 y a las IOARR registradas en 2024, que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de las inversiones ejecutadas por la entidad, los cuales han sido detallados en el presente informe.

V. RECOMENDACIONES

- 5.1 Hacer de conocimiento al Titular de la entidad el presente Informe de Orientación de Oficio, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado de la Orientación de Oficio a la vigencia de la declaratoria de viabilidad de las inversiones registradas en el Banco de Inversiones, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de los proyectos de inversión que son detallados en el presente informe.
- 5.2 Hacer de conocimiento al Titular de la entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional que le corresponda, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar, respecto a la situación adversa contenida en el presente Informe de Orientación de Oficio, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Lima, 10 de octubre de 2025.

 **CONTRALORÍA**
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por PALLARA
HERRERA Tania Carmen FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16-10-2025 18:35:05 -05:00

Documento firmado digitalmente
Tania Carmen Pallara Herrera
Integrante
Comisión de Control

 **CONTRALORÍA**
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por PEREZ
MONTERO Solange Del Rocio FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16-10-2025 22:31:53 -05:00

Documento firmado digitalmente
Solange del Rocio Pérez Montero
Subgerenta de Prevención
Contraloría General de la República

APÉNDICE N.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

LA ENTIDAD CUENTA CON 4 PROYECTOS DE INVERSIÓN DECLARADOS VIABLES , POR UN COSTO DE INVERSIÓN TOTAL DE S/ 4 939 331,11; PRÓXIMOS A VENCER EN LO QUE RESTA DEL AÑO 2025 AL CUMPLIR 3 AÑOS DE VIGENCIA, SIN HABER REGISTRADO A LA FECHA EL EXPEDIENTE TÉCNICO O DOCUMENTO EQUIVALENTE EN EL BANCO DE INVERSIONES. GENERANDO EL RIESGO DE CADUCIDAD, POSIBLE DESACTIVACIÓN DE LA INVERSIÓN Y SOBRECOSTOS PARA SU ACTUALIZACIÓN ADEMÁS DE RETRASOS DEL LOGRO DE LA FINALIDAD PUBLICA.

Nº	Documentos
1	Reporte consolidado del portal de datos abiertos / Inversión Pública, Sistema de Seguimiento de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) al 30 de setiembre de 2025.
2	Reporte consolidado del portal de datos abiertos, Sistema de Seguimiento de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) al 30 de setiembre de 2025.
3	Oficio N° 0051-2025-EF/63.07 de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas del 9 de setiembre de 2025.

Anexo n.º 1

Reporte consolidado de inversiones del Portal de Datos Abiertos / Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF – Inversiones que perdieron vigencia.

N.º	CUI (Código del proyecto)	Tipo de inversión (Proyecto o IOARR)	Fecha de declaratoria de viabilidad o aprobación	¿Tiene expediente técnico o documento equivalente registrado?	Fecha en que concluye la vigencia	Situación actual	Costo Total de la Inversión Actualizado
1	2569132	PI	09/12/2022	NO	09/12/2025	CULTURA Y DEPORTE	494 537,09
2	2569143	PI	12/12/2022	NO	12/12/2025	TRANSPORTE	508 709,46
3	2570402	PI	20/12/2022	NO	20/12/2025	TRANSPORTE	957 891,37
4	2571473	PI	26/12/2022	NO	26/12/2025	EDUCACIÓN	2 978 193,19

Fuente: Reporte consolidado del Portal de Datos Abiertos – Inversión Pública, Sistema de Seguimiento de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), al 30 de setiembre de 2025; Oficio N.º 0051-2025-EF/63.07 de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones.

Elaborado por: Elaborado por la comisión.

Anexo n.º 2

Reporte consolidado de inversiones del Portal de Datos Abiertos / Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF – Inversiones que presentan ejecución presupuestal y no registraron expediente técnico o documento equivalente.

N.º	CUI	Tipo de inversión	Año registro BI	Expediente técnico registrado	Devengado (S/.)	Específica de gasto	Nombre de Especifica de gasto
1	2564729	PI	17/10/2022	NO	45923,5	3	ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS
2	2569160	PI	12/12/2022	NO	25000	3	ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS
3	2569188	PI	26/12/2022	NO	40500	3	ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS
4	2629642	IOARR	15/01/2024	NO	62073,43	99	OTRAS ESTRUCTURAS DIVERSAS

Fuente: Reporte consolidado del Portal de Datos Abiertos, Sistema de Seguimiento de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), al 30 de setiembre de 2025; Oficio N.º 0051-2025-EF/63.07 de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones.

Elaborado por: Elaborado por la comisión.

Anexo n.º 3

Oficio n° 0051-2025-EF/63.07 de 9 de setiembre de 2025, emitido por la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones

	PERÚ	Ministerio de Economía y Finanzas	Despacho Viceministerial de Economía	Dirección General de Programación Multianual de Inversiones
---	-------------	--	---	--

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Lima, 09 de setiembre de 2025

OFICIO N° 0051-2025-EF/63.07


MEF

Señora
SOLANGE DEL ROCIO PEREZ MONTERO
 Subgerencia de Prevención e Integridad
 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 Jr. Camilo Carrillo N° 144, Jesús María

Presente. -

Asunto : Requerimiento de información

Referencia: Oficio N° 012733-2025-CG/PREVI (HR 179593-2025)

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al documento de la referencia, mediante el cual solicita a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), la siguiente información:

"(...) 1. Relación de actualizada de todas las entidades públicas que cuenten con Proyectos de Inversión viables, que, a la fecha, no hayan iniciado la fase de ejecución.

2. Relación de entidades con IOARRs aprobados que, a la fecha, no hayan iniciado la fase de ejecución. (...)"

Al respecto, la Dirección de Seguimiento y Evaluación de la Inversión Pública de esta Dirección General, ha generado en formato Excel la información solicitada con la estructura indicada, la cual se anexa en este documento (vía Sistema de Gestión Documental Digital-SGDD).

Finalmente, cabe indicar que, conforme a la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1252, y modificatorias, la información generada por los órganos del SNPMGI en el marco de dicho Sistema Nacional, incluyendo la información registrada en el Banco de Inversiones, tienen el carácter de Declaración Jurada, y en consecuencia se sujetan a las responsabilidades y consecuencias legales que correspondan.

Hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,


MESA DE PARTES VIRTUAL
 Expediente: 0820250615412
 Fecha Pres.: 10/09/2025 10:25:35
 Remite: 0001 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
 Destinatario: C370 - SUBGERENCIA DE PREVENCIÓN
 Anexos: 3
 Folios: 1

Firmado digitalmente por
 CONDORI AMBROSIO Hugo Michel
 FAU 20131378872 soft
 Motivo: Documento Recibido
 Fecha: 10-09-2025 12:18:25 -05:00


MEF

CHAVEZ GARCIA Jose
 Manuel FAU 20131370645
 soft
 Fecha: 09/09/2025 11:01:05
 Motivo: Doy V° B°


Ministerio de Economía y Finanzas


MIRANDA HERRERA David
 Guillermo FAU 20131370645 soft
 Fecha: 09/09/2025 18:49:32
 Motivo: Firma Digital

Firmado digitalmente
DAVID GUILLERMO MIRANDA HERRERA
 Director General
 Dirección General de Programación Multianual de Inversiones

Sede Central
 Jr. Junín N° 319, Lima 1
 Tel. (511) 311-5930
www.mef.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Economía y Finanzas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://apps4.mineco.gob.pe/st/v> ingresando el siguiente código de verificación CCFHFDEE





Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps4.mineco.gob.pe/web/validador.html>

Fuente: Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), setiembre 2025.



CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 017610-2025-CG/PREV

EMISOR : SOLANGE DEL ROCIO PEREZ MONTERO - SUBGERENTE -
SUBGERENCIA DE PREVENCIÓN E INTEGRIDAD - CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : MANUEL HELMER GARRIDO CASTRO

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DIST. DE LOS ORGANOS

Sumilla:

En el marco de la normativa que regula el servicio de Control Simultáneo, y de la revisión de la información y documentación vinculada a la Vigencia de la declaratoria de viabilidad o de la aprobación de las inversiones públicas, comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Orientación de Oficio n.° 14189-2025-CG-PREV-SOO.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20147047950**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00015952-2025-CG/PREV
2. OFICIO N° 017610-2025-CG.PREV.pdf
3. INFORME N° 14189-2025-CG-PREV-SOO.pdf

NOTIFICADOR : SAMUEL VALDEMAR TRUJILLO LOPEZ - SUBGERENCIA DE PREVENCIÓN E INTEGRIDAD - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00015952-2025-CG/PREV

DOCUMENTO : OFICIO N° 017610-2025-CG/PREV

EMISOR : SOLANGE DEL ROCIO PEREZ MONTERO - SUBGERENTE -
SUBGERENCIA DE PREVENCIÓN E INTEGRIDAD - CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : MANUEL HELMER GARRIDO CASTRO

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DIST. DE LOS ORGANOS

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20147047950

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - ORIENTACIÓN DE OFICIO

N° FOLIOS : 14

Sumilla: En el marco de la normativa que regula el servicio de Control Simultáneo, y de la revisión de la información y documentación vinculada a la Vigencia de la declaratoria de viabilidad o de la aprobación de las inversiones públicas, comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Orientación de Oficio n.° 14189-2025-CG-PREV-SOO.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO N° 017610-2025-CG.PREV.pdf
2. INFORME N° 14189-2025-CG-PREV-SOO.pdf





*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana*

Jesús María, 16 de Octubre de 2025
OFICIO N° 017610-2025-CG/PREV

Señor(a)
Manuel Helmer Garrido Castro
Alcalde
Municipalidad Distrital de Los Organos
Pasaje Santa Rosa N° 289 Km. 1212
Piura/Talara/Los Organos

Asunto : Notificación de Informe de Orientación de Oficio n.° 14189-2025-CG/PREV-SOO a la Municipalidad Distrital de Los Órganos.

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo, aprobada con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, del 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en virtud de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la **"Vigencia de la declaratoria de viabilidad o de la aprobación de las inversiones públicas"**, comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Orientación de Oficio n.° 14189-2025-CG/PREV-SOO, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Los Órganos, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntado la documentación del sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Solange Del Rocio Perez Montero
Subgerente de Prevención
Contraloría General de la República

(SPM/tpb)
Nro. Emisión: 40030 (C370 - 2025) Elab:(U10532 - C370)

